

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0839 del 17 de septiembre del 2010, se otorgó un **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit. 830.027.386-6, a través de su Representante Legal el señor **GERMAN ALONSO BOTERO ARANGO**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-29379, 020-37335, 020-18874, 020-37336, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

Que en el artículo primero de la mencionada Resolución se acogió la propuesta presentada por la sociedad denominada **OMYA ANDINA S.A.** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de los predios con FMI 020-29379, 020-37335, 020-18874, 020-37336, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne, con coordenadas X: 853.112, Y: 1.180.634, Z: 2.020, g.p.s., el cual consta de tres (3) sistemas anaerobios (1,3 y 4) y un sistema aerobio.

Que mediante Auto N° 112-0177 del 16 de febrero del 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **RENOVACIÓN de PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** a través de su Representante Legal el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.260.549, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-29379, 020-37335, 020-18874, 020-37336, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

Que mediante oficio radicado N° 112-1003 del 6 de marzo del 2015, el usuario aportó el Plan de Contingencia ajustado a los nuevos términos de referencia.

Que revisada la documentación por el equipo técnico de la Corporación, se evidenció que ésta cumple con los presupuestos y exigencias estipuladas en los artículos 42, 45, 49 y 50 del Decreto 3930 de 2010 para decidir sobre el trámite ambiental de permiso de vertimientos. En consideración a lo anterior, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** iniciado por la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit. 830.027.386-6, a través de su Representante Legal el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número: 8.290.797, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-29379, 020-37335, 020-18874, 020-37336, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto, conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente Acto no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 87 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05318.04.01681

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga Fecha: 13 de marzo de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada: Diana Uribe